

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Los Programas Educativos o de Trabajo están diseñados para las familias automotivadas y dispuestas a confrontar los problemas legales relacionados con el comportamiento de su hijo. En muchos casos, el Programa Educativo o de Trabajo es el primer contacto que tienen las familias con los funcionarios de aplicación de la ley y el sistema de justicia penal. La intervención temprana positiva a través del Programa Educativo o de Trabajo es una forma efectiva de prevenir futuros roces con la ley.

Los Programas Educativos o de Trabajo ofrecen a los padres:

- ⊙ Oportunidades de evaluar sus técnicas de crianza con la ayuda de otra intervención.
- ⊙ La oportunidad de desarrollar y mejorar la comunicación con su hijo.

El éxito del Programa Educativo o de Trabajo significa que:

- El caso queda resuelto formalmente sin la intervención del tribunal.
- El menor no tiene antecedentes judiciales por el delito.

Retiro del Programa Educativo o de Trabajo:

El caso se remite al sistema judicial tradicional para que se inicien acciones judiciales y se tomen medidas adicionales.

COSTO DE LA PARTICIPACIÓN

Cada menor acusado abona un cargo administrativo no reembolsable de \$55.00, así como cualquier cargo adicional relacionado con su programa y sus necesidades particulares.

Las 10 principales razones para apoyar el Programa Educativo o de Trabajo para Menores

1. Ayuda a los menores a aprender de sus errores mediante la intervención temprana.
2. Subsana el daño causado a familias, a las víctimas y a la comunidad.
3. Incorpora a los padres y a los tutores, y proporciona lecciones de la vida cotidiana.
4. Brinda herramientas a los menores para que tomen decisiones responsables y los insta a hacerlo.
5. Crea un mecanismo destinado a cobrar la reparación correspondiente a las víctimas.
6. Responsabiliza a los menores de sus actos y brinda oportunidades de aprendizaje respecto de la relación causa-efecto.
7. Proporciona a los acusados elegibles la oportunidad de mantener limpios sus antecedentes.
8. Reduce la carga del sistema judicial y las cárceles.
9. Se reconoce su efectividad y es exigido por las leyes estatales desde 1994.
10. Disminuye la cantidad de delitos perpetrados por menores.



Janelle P. Kendall

Abogada del Condado de Stearns

Oficina de la Abogada del Condado de Stearns

705 Courthouse Square Room 448

St. Cloud, MN 56303-4701

Teléfono (320) 656-3880

Oficina de la Abogada del Condado

PROGRAMA EDUCATIVO O DE TRABAJO PARA MENORES



Barbara Johnson

Especialista en Programas Educativos o de Trabajo

Oficina de la Abogada del Condado

Janelle P. Kendall

Abogada del Condado de Stearns

705 Courthouse Square Room 448

St. Cloud, MN 56303-4701

Teléfono (320) 656-3880

Fax (320) 656-6695

¿QUÉ ES EL PROGRAMA EDUCATIVO O DE TRABAJO?

El Programa Educativo o de Trabajo para Menores es un programa voluntario de 90 días operado por la Oficina de la Abogada del Condado de Stearns que ofrece a los acusados elegibles menores de 17 años y medio una alternativa a comparecer ante el tribunal.

El Programa Educativo o de Trabajo ofrece un Plan de Acción Individualizado que se basa en:

Responsabilidad

- ➔ Ante la comunidad
- ➔ Ante la víctima

Automejora

- ➔ A través de la responsabilidad personal

Admisión de las infracciones

- ➔ Mediante la comprensión del impacto de los actos
- ➔ Mediante la asunción de responsabilidad por las infracciones
- ➔ Mediante la implementación de un cambio en la forma de pensar para prevenir problemas futuros

METAS

- ❖ Evitar, eliminar o reducir la tasa de reincidencia.
- ❖ Proporcionar a los acusados que sean elegibles una alternativa al proceso judicial tradicional y a la condena penal.
- ❖ Promover el cobro de la reparación para las víctimas del delito.
- ❖ Reducir los costos y la cantidad de casos de los tribunales de distrito y del sistema de justicia penal.

ELEGIBILIDAD

El acusado debe residir en el Condado de Stearns, ser menor de 17 años y medio al momento del delito y no tener antecedentes penales.

Entre los delitos que pueden incluirse en el Programa Educativo o de Trabajo se incluyen:

- Delito de daño contra los bienes
- Robo y delitos relacionados con el robo (con excepción del robo por parte de una persona que ocupa una posición de confianza o responsabilidad)
- Tenencia/recepción de bienes robados
- Cheques sin fondos
- Alteración de vehículos a motor
- Ciertos delitos graves solo si lo permiten las leyes del estado y si el Funcionario Principal a cargo de la Aplicación de la Ley de la jurisdicción que lleva a cabo la investigación se lo recomienda por escrito al Abogado del Condado.

Se excluyen, entre otros, los siguientes delitos: delitos relacionados con el alcohol y las drogas, delitos contra personas e infracciones específicas cometidas por menores (status offenses).

Factores condicionantes:

Que no existan:

- Delitos ni contravenciones anteriores o en trámite
- Condenas por delitos anteriores o en trámite
- Agresión física ni delitos relacionados con la agresión física anteriores o en trámite
- Más de dos infracciones de tránsito anteriores o en trámite, durante los últimos 5 años

La decisión definitiva sobre la elegibilidad queda a exclusiva discreción de la Abogada del Condado de Stearns

PARTICIPACIÓN

La admisión al programa se basa en la admisión de culpa del acusado. Los participantes deben reconocer su responsabilidad y proporcionar un informe fáctico del delito.

PASO 1: El menor y el(los) padre(s) asisten a una conferencia de entrada al grupo donde reciben información sobre el Programa Educativo o de Trabajo y lo que se espera de ellos.

PASO 2: El menor y el(los) padre(s) asisten a una reunión individual con el Especialista en Programas Educativos o de Trabajo en Programas Educativos o de Trabajo

- Se evalúan las necesidades individuales del menor acusado
- Se redacta y se firma un Acuerdo para el Programa Educativo o de Trabajo personalizado.

PASO 3: Se completan los elementos del programa dentro de un período de 3 meses bajo la supervisión del Especialista en Programas Educativos o de Trabajo

Otros Requisitos:

- ☑ Se debe mantener contacto con el Especialista en Programas Educativos o de Trabajo
- ☑ Se debe seguir cumpliendo con la ley

Elementos posibles del programa

- ✓ Asistir a una variedad de talleres y capacitaciones educativos
- ✓ Pagar una reparación íntegra a la víctima
- ✓ Escribir una carta de disculpas
- ✓ Asistir a sesiones de orientación/tratamiento
- ✓ Completar las tareas/redacciones escritas
- ✓ Realizar trabajos de servicio comunitario
- ✓ Medidas de justicia restaurativa